

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

En cumplimiento de cuanto disponen las Reales órdenes de 6 de Abril y 21 de Julio últimos, la Caja general de Ultramar abre el pago de los alcances que resultaron en sus ajustes finales á los individuos que habiendo fallecido perteneciendo á los Cuerpos de Infantería y Caballería del Ejército de la isla de Cuba causaron baja por aquel concepto en los años económicos de 1882 al de 1885.

Los interesados en los alcances, á quienes se avisa directamente por conducto de los Alcaldes de los pueblos de la naturaleza de los fallecidos, podrán presentarse por sí ó por medio de persona legalmente autorizada en esta Caja general de Ultramar, en los días y horas señalados para pagos, á percibir el importe de aquellos alcances, debiendo justificar previamente su derecho con los documentos correspondientes según el grado de parentesco que tenían con los causantes.

Madrid 8 de Enero de 1892.—El General Inspector, S. Valdés.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 28.

Habiéndose recibido en este Gobierno los estados demográfico Sanitarios, modelos número 1,

núm. 1 E. y núm. 2, para el primer trimestre del año actual, he dispuesto remitirlos á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dando principio el envío en este día, por el orden alfabético de partidos judiciales, á fin de que con tiempo anticipado se hallen en poder de los repetidos Alcaldes, á los que recomiendo la mayor puntualidad y eficacia en lo referente al servicio para que se dedican dichos estados; en la inteligencia, que si como no espero, hubiese alguno que, desatendiendo las prevenciones de mi autoridad, se hiciese acreedor al castigo por su falta de cumplimiento, estoy resuelto á hacer uso de cuantas medidas de rigor me autorizan las leyes, hasta conseguirlo.

Encargo á las referidas autoridades, que á medida que reciban los estados de que se trata, me den el oportuno aviso.

Guadalajara 11 de Enero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

—109

Núm. 29.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento provisional de procedimientos administrativos, aprobado por Real Decreto de 22 de Abril de 1890, he dispuesto hacer público que con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, alzándose de la resolución dictada por este Gobierno de provincia con fecha 18 de Diciembre último, por virtud de la cual, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente de la Excm. Diputación, se revocó un acuerdo de aquel Ayuntamiento, disponiendo al propio tiempo la devolución de cierta suma que el rematante de consumos del ejercicio de 1890-91

exigió al vecino de dicho pueblo D. Agustín Amor Salinas.

Guadalajara 11 de Enero de 1892.

—107

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 30.

Negociado de Vigilancia.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en el pueblo de Fuentelviejo el joven Valentín Catalán García, de las señas que se expresan, espero de las autoridades de los pueblos de esta provincia, practiquen las más activas diligencias para su busca, dando conocimiento al Sr. Alcalde de la referida villa, si se encontrare en alguna de sus respectivas localidades.

Guadalajara 10 de Enero de 1892.

—108

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Señas del sugeto.

Estatura 1'535, pelo negro, cara redonda, barba poca, color trigueño; viste pantalón pana rayada negra y ceniza, blusa de cuadros, camisa de color, elástica encarnada, chaleco de estambre, boina color café, tapabocas de algodón negro y blanco á cuadros, con borceguies ó alpargatas; lleva cédula personal.

Núm. 31

No habiendo tenido efecto las tres subastas celebradas sobre los pastos sobrantes del monte de Abajo ó Alejo, de los propios de Trillo, para 200 reses lanares, se anuncia la cuarta subasta, cuyo remate tendrá lugar el día 22 del presente mes de Enero, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, bajo el tipo de 100 pesetas á que asciende, rebajada la tercera parte del figurado en las anteriores.

Guadalajara 11 de Enero de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 32.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta para los pastos sobrantes de los montes Robledal, Alto Rico y Robledal de la Vega y el todo de los pastos del titulado Barrancos, de los propios de Peñalver, se anuncia la cuarta subasta, que tendrá lugar el día 31 del actual, en la Casa Consistorial de aquella villa, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de las dos terceras partes que sirvió en las anteriores y con iguales condiciones.

Guadalajara 11 de Enero de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

RECTIFICACIÓN.

En el *Boletín oficial* del lunes 4 del corriente, plana 4.^a, aparece un anuncio para la 3.^a subasta del aprovechamiento de canteras en los montes de Selas, debiendo ser en los de *Aleas*, en cuyo pueblo tendrá lugar dicha subasta el día 20, á las once de su mañana.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA..

Segundo trimestre de 1891 á 1892

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1891 á 1892 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber.

Primera parte.— CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	25.441	32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	153.043	20
CARGO.....	178.484	52
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	124.092	34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	54.392	18

Segunda parte.— CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts
1 Rentas.....	»	»	»	»	»	»
2 Portazgos y bagajes.....	»	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	14.140	50	72.388	04	86.529	54
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	8.758	31	2.571	40	11.529	71
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	440	»	440	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	108	01	108	01
9 Empréstitos.....	»	»	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	»	»	»	»	»
14 Ampliación.....	104.740	06	77.535	75	182.275	81
15 Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»	»	»	»
Cargo.....	127.638	87	153.043	20	280.882	07
PAGOS						
1 Administración provincial.....	14.903	54	12.483	45	27.386	99
2 Servicios generales.....	1.000	»	2.700	23	3.700	23
3 Obras obligatorias.....	1.716	71	1.627	64	3.344	35
4 Cargas.....	»	»	135	»	135	»
5 Instrucción pública.....	1.499	70	869	93	2.368	63
6 Beneficencia.....	9.442	71	20.513	25	29.955	96
7 Corrección pública.....	3.362	41	7.937	76	11.300	16
8 Imprevistos.....	250	»	268	70	518	70
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»	»
10 Carreteras.....	»	»	»	»	»	»
11 Obras diversas.....	»	»	»	»	»	»
12 Otros gastos.....	212	34	157	34	369	68
13 Resultas.....	»	»	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»	»	»
15 Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»
16 Ampliación.....	70.010	14	77.399	05	147.409	19
17 Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»	»	»	»
Data.....	102.397	55	124.092	34	226.489	89

La precedente cuenta, está en un todo conforme con los

libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1891.—El Depositario, Julio Benito Chavarri.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Guadalajara á 9 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Güici.—El Contador, Estéban Carrasco de Leon. —91

Comision provincial de Guadalajara.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Diciembre de 1891.

Sesión del día 15.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Secretario Contador de Beneficencia, participando que en el departamento de varones de la Casa inclusa, se encuentran cuatro niños enfermos de sarampión, disponiendo en su virtud, se aisle todo lo posible á los enfermos, con el fin de evitar la propagación del mal y que se adopten todas las precauciones necesarias al efecto.

En los asuntos puestos al despacho, adoptó los siguientes acuerdos:

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios años y localidades.

Quedar enterada del expediente de elección de Concejales que para cubrir tres vacantes ha tenido lugar en Cerezo, el día 22 de Noviembre último.

Informar al Gobierno de la provincia, acerca del expediente instruido á instancia de varios vecinos de Guadalupe, sobre recaudación del impuesto de consumos del ejercicio de 1888-89.

Quedar enterada de un oficio del Secretario Contador de Beneficencia, en que participa haberse fugado del departamento de Incurables, el asilado Justo Rubio, procedente del pueblo de Yebra, disponiendo que no sea admitido nuevamente en el Asilo.

Oficiar al Sr. Gobernador, interesándole se sirva disponer se presente en el Hospital el padre del enfermo Lucio Huertas, procedente de Taracena, para hacerse cargo de su hijo.

Disponer la entrega á Dolores Morelli, vecina de Madrid, de su esposo Dionisio Calvo, que se halla en el Hospital provincial como presunto demente.

Dar conocimiento al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid, para los efectos oportunos, del fallecimiento del presunto alienado Leoncio Martínez, procedente del Hospital provincial de Madrid.

Remitir al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Soria, las diligencias instruidas por el Alcalde de Madrigal, de las que resulta que el demente Romualdo Alejandro, vecino de dicho pueblo, es natural de Serón.

Disponer el ingreso en el Hospital provincial, de la presunta alienada Gumersinda de la Roja, vecina de Ruguilla, para su observación facultativa, y que por la familia de dicha enferma se cumpla lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Admitir en el Hospital provincial á la enferma María Romero, vecina de La Puerta.

Conceder un socorro de lactancia á Tomás Navarro, vecino de Albares, para uno de sus dos hijos gemelos, y á Juana Orcero Saiz, vecina de Salmerón, para su hijo Federico.

Conceder ingreso en la Casa de Expósitos á dos niños, huérfanos de padres, nietos de Teresa Sanz Dominguez, vecina de Traid.

Desestimar la petición de socorro de lactancia que solicita Demetrio Monasterio, vecino de Monasterio, para su hija Dionisia, de edad de dos meses.

Aprobar la relación de dietas devengadas por el personal facultativo de Obras provinciales, durante los meses de Octubre y Noviembre último, en las visitas hechas á las obras de construcción de la carretera de Marchamalo al confin de la provincia.

Manifestar al Director y Administrador del Correccional justifiquen por medio de información testifical la cremación de las ropas que habían servido para los atacados de viruela que ha habido en aquella Carcel.

Ordenar al Alcalde de Sigüenza remita una relación certificada de los socorros anticipados á los presos del Correccional y Audiencia, durante su estancia en la cárcel del partido.

Adquirir una estufa choubersky para colocarla en el salón de conferencias de la Corporación.

Sesión del día 19.

En el despacho ordinario la Comisión provincial acordó se saque á subasta un pino procedente de la dehesa de Solanillos, derribado por los vientos, y que el importe que se obtenga en la subasta ingrese en la Depositaria provincial.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Modificar la clasificación de soldado sorteable del mozo Juan Sanz de Pedro, del alistamiento de Campisabalos, declarándole exceptuado temporalmente del servicio activo.

Alzar la clasificación de prófugo del mozo Anacleto Sancho Díaz, del alistamiento de Puebla de Beleña y reemplazo de 1888, acordada por el Ayuntamiento, declarándole soldado sorteable, para su inclusión en el sorteo de mozos de 1892.

Quedar enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Olmedillas, por el que desestimó á D. Norberto García, la solicitud presentada para que se le relevara del cargo de Concejal, por haber aceptado el de Juez municipal suplente.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Samper, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cogolludo, que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal.

Relevar del cargo de Concejal 1.º encargado de la Alcaldía del Recuenco á D. José Palacios de Aragón.

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos.

Informar al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de Albalate de Zorita, de los ejercicios de 1879-80, 1885-86 y 1886-87.

Conceder al Ayuntamiento de Molina la autorización que solicita para entablar recurso contencioso-administrativo, contra la Real orden de 2 de Julio último, que desestimó la pretensión del expresado Ayuntamiento, solicitando una recompensa del todo á parte de la cantidad que suplió de sus fondos para atender á obras de fortificación y servicios de la guarnición durante la última guerra civil.

Conceder el ingreso en el Asilo de Misericordia del Hospital provincial á Petra García, domiciliada en Píñilla de Molina.

Conceder á Francisco Hernandez, vecino de esta Ciudad, el socorro de lactancia que solicita para su hijo Rafael.

Conceder á Luisa Perez, vecina de Valdeavellano, el ingreso en la Casa de Expósitos de su hija Juliana, de edad de seis meses.

Sesión del día 21.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Informar al Gobierno de la provincia acerca de las cuentas municipales de Albalate de Zorita, de los ejercicios de 1887-88, 88 89 y 89-90.

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios años y localidades.

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Molina, del ejercicio de 1890-91.

Informar al Gobierno de provincia acerca de los recursos promovidos por varios vecinos de Horna, alzándose del fallo del Ayuntamiento y asociados en las reclamaciones presentadas, solicitando la exclusión del presupuesto adicional de varias partidas consignadas como ingreso.

Informar al Gobierno de provincia en el expediente instruido á instancia de D. Domingo García, solicitando que el Ayuntamiento de las Inviernas le conceda una cantidad como jubilación en concepto de Secretario de aquel Ayuntamiento.

Reclamar al Gobierno de la provincia el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Brihuega contra el acuerdo de esta corporación de 20 de Noviembre de 1890, ordenándole el pago de las estancias causadas en el correccional, por los detenidos de aquel partido á disposición de la Audiencia.

Fijar los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el presente mes.

Disponer, en vista de lo expuesto por Contaduría se retenga al Ayudante que fué de construcciones civiles Sr. Adeva, los haberes devengados en el presente mes de Diciembre.

Aprobar las cuentas rendidas por el Secretario-Contador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de los géneros suministrados durante el mes de Noviembre último con destino al Hospital provincial y casa de Expósitos.

Aprobar las cuentas de bagajes facilitados en el cantón de Almadrones, durante el tercero y cuarto trimestre de este ejercicio.

Sesión del día 22.

La Comisión provincial quedó enterada de los oficios del Secretario-Contador de Beneficencia, participando no haber ocurrido ninguna otra invasión del sa rampión en la Casa-Inclusa, y que continúan mejorando rápidamente los atacados.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:
Informar al Gobierno de la provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Desestimar la reclamación interpuesta por el concejal electo D. Gabriel Chicharro, en la elección parcial que para cubrir dos vacantes ha tenido lugar el día 29 de Noviembre último en el pueblo de Condemios de Abajo, escusándose del cargo por no hacer cuatro años que cesó en el de Juez municipal.

Declarar vista la instancia de D. Martín Cuesta, Portero que fué de esta corporación, que solicita se le reponga en su empleo.

Oficiar á los Alcaldes de Turmiel y Establés, remitan á esta Corporación certificación del acuerdo, aprobando la subasta y adjudicación de las obras de reconstrucción del puente municipal de Turmiel, sobre el río Mesa, expresando la cantidad en que han quedado adjudicadas.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en el puente de Santa Librada, sobre el río Henares, en término de Sigüenza, y ordenar al Jefe facultativo proceda con toda urgencia á formular un proyecto de puente de hierro.

Devolver á D. Pablo Juárez, la fianza que tiene prestada como contratista del servicio de bagajes en el cantón de Almadrones, durante el año de 1891-92.

Ordenar al depositario de los bienes dejados al óbito de Nemesio Serrano y Andrea Palomares, vecinos que fueren de Viñuelas, y padres de dos niños acogidos en la Casa de Expósitos, satisfaga al cura Rector de dicho pueblo la cantidad que reclama por los derechos devengados en los entierros de aquellos.

Desestimar la petición de Lorenzo de Mingo, vecino de Sauca, sobre ingreso en la Casa de Expósitos de su hija Maximina, de edad de 14 años é impedida.

Disponer la entrega á María de San Clemente, vecina de Atienza, de su hijo José Berlanga, acogido en la Casa de Expósitos, accediendo á lo que solicita.

Conceder á Manuela Pliego, vecina de Brihuega, la devolución de su hija María, acogida en la Casa-Inclusa de esta provincia.

Conceder á Alejo Martínez, vecino de Ledanca, el socorro de lactancia que solicita para uno de sus dos hijos gemelos, recién nacidos.

Conceder el ingreso en el Hospital provincial, para su observación facultativa, á la presunta alienada Mónica Sanchez, vecina de Chiloeches, y que se prevenga á su padre Fernando Sanchez, proceda á la instrucción del expediente judicial como previene el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Ordenar al Arquitecto provincial haga una nueva exploración ó reconocimiento en el correccional, á fin de determinar todo lo más aproximadamente posible el importe de la recomposición de las cubiertas y demás de dicho edificio.

Reponer en las plazas de cajistas permanentes de la Imprenta provincial, á los Sres. D. Ligorio Ruiz y don Mariano Cordavias, las que empezarán á desempeñar desde el día 1.º de Enero próximo, y que en lo sucesivo los demás cajistas que asisten al Establecimiento continúen trabajando por líneas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Luis García del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Morencos. —71

COMISIÓN PROVINCIAL

DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA.

Vacante la plaza de Arquitecto de esta provincia, dotada con 3.000 pesetas anuales, 7 pesetas 50 céntimos por indemnización de gastos de salida y 250 para material de Oficina, la cual tendrá además el carácter de municipal de esta Ciudad, cobrando por este concepto 2.000 pesetas al año, con cargo al presupuesto de la misma; la Diputación ha acordado se anuncie en el *Boletín oficial*, para que los Sres. Arquitectos que deseen aspirar á aquella, presenten las solicitudes con sus cédulas personales y documentos que acrediten su aptitud, méritos y buena conducta, en la Secretaría de esta Corporación, hasta el día 11 de Febrero próximo; advirtiéndole que deberá atender sin remuneración alguna á las obras de Escuelas públicas de la provincia.

Soria 8 de Enero de 1892.—El Vicepresidente, Enrique Escribano.—El Secretario, Francisco de C. Abad. —105

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Debiendo adquirirse cinco caballos con destino á la fuerza de Caballería de este Tercio, se hace saber por el presente anuncio que el día 25 del actual, á las doce de la mañana, en la Casa Cuartel, calle del Pacífico, num. 15, se procederá á su

compra; en la inteligencia que el precio máximo que ha de abonarse por cada caballo que reúna las condiciones necesarias, será el de 1.000 pesetas.

Madrid 7 de Enero de 1892.—El Coronel Sub-inspector, Alejandro Vegas. —111

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del servicio de subsistencias militares de esta plaza

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas celebradas en los días 2 de Diciembre último y 7 del actual, con objeto de contratar hasta fin de Septiembre de este año y un mes más si así conviniera á los intereses del Estado, el suministro de pan y pienso á fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar á su cargo dicho servicio, para que presenten sus ofertas en esta primera convocatoria de proposiciones particulares, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del presente mes de Enero en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días laborables.

El remate se verificará con los requisitos que previene el vigente Reglamento de contrataciones y órdenes posteriores que modifican algunos de sus artículos, y con sujeción al pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al modelo inserto á continuación, que serán extendidas en papel timbrado del Estado, de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras. Los postores no necesitarán hacer depósito previo alguno, para tomar parte en el acto.

Guadalajara 10 de Enero de 1892.—Francisco Oleo. —104

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en... según cédula personal que exhibe; enterado del anuncio de primera convocatoria de proposiciones, pliegos de condiciones y precios límites, bajo los cuales ha de ser contratado el suministro de pan, cebada y paja para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, se compromete á realizar dicho servicio, con arreglo á las condiciones establecidas en el pliego citado, por los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, á tantos céntimos de peseta (en letra).

Idem de cebada, á tantas pesetas y ... céntimos de peseta (en letra).

Idem de paja, á tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Juzgado de instrucción.

Don Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de este Distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente, cito, llamo y emplazo, por el término de diez días, con-

tados desde la publicación de este edicto, al paisano cuyo nombre se ignora, que dicen ser natural de Yebra, provincia de Guadalajara, de oficio vinatorio, que estuvo el día 22 de Septiembre último en las Ventas del Espíritu Santo de Madrid, á fin de que se presente á declarar en causa que sigo por insulto, atropello y amenazas á fuerza armada, en este Juzgado, calle del Sordo, 4, 1.º, ó dé noticia de su nombre y residencia.

Madrid 3 de Enero de 1892.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Cappa.—El 1.º Teniente Secretario, Manuel Abbad. —110

Ayuntamientos constitucionales.

VALDEARENAS.

Por el vecino de esta villa Francisco Blas, se me da parte que el día 5 de los corrientes ha desaparecido de su casa Atanasio de la Cruz, y como encargado del referido Atanasio, lo pone en mi conocimiento para que se haga público por medio de este periódico oficial.

Por tanto, encargo á las autoridades donde quiera que se halle el referido Atanasio, se sirvan presentarle ante mi autoridad.

Valdearenas 9 de Enero de 1892.—El Alcalde, Luciano García. —98

Señas del Atanasio de la Cruz.

Hijo de padres desconocidos, por pertenecer á la Inclusa de Madrid; soltero, de 19 años de edad, de oficio herrero, su estatura 1 metro 585 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, color moreno; señas particulares: ninguna; viste pantalon de pana color aceituna, elástica de color, con medias mangas de la tela del pantalón, blusa de color á cuadros pardos, boina rayada con las iniciales de su nombre y apellido, calza borceguíes blancos; va indocumentado.

MIEDES.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal del término de esta villa, con la dotación de 365 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, en la forma que permitan los fondos municipales.

Los que se hallen adornados de los requisitos que exige la Ley y Reglamento para servir este cargo, pueden solicitarla presentando sus instancias en esta Alcaldía, estendidas de su puño y letra, en papel correspondiente y acompañadas de la certificación de su conducta, hasta el día 30 del presente mes, á fin de poder hacer la elección el día 31, y el agraciado principie á desempeñar su cargo el día 1.º de Febrero próximo.

Miedes 5 de Enero de 1892.—El Alcalde, Basilio Ortega. —97

VALDESAZ.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdesaz 9 de Enero de 1892.—El Alcalde.—P. O.—Ruperto Rojas, Secretario. —102

SOMOLINOS.

Ignorándose la residencia y actual paradero del mozo Ignacio Varas, hijo de Matías, que se halla incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, se le requiere por el presente, á fin de que antes del día 13 del próximo mes de Febrero, comparezca ante esta Corporación, á exponer lo que crea oportuno acerca de su inclusión en dicho alistamiento, así como la de otros mozos que por cualquier causa no lo hubieren sido; y de no verificarlo, se le cita para el siguiente día 14 de Febrero y hora de las nueve de su mañana, se persone en las Casas Consistoriales de este distrito, á ser medido, reconocido y á exponer las excepciones que viere convenirle; apercibiéndole en forma si no lo verifica, para que no alegue ignorancia al excusar la responsabilidad que la ley le impone; teniendo presente que no podrá oír después la Comisión provincial excepción alguna que no se haya interpuesto ante el Ayuntamiento.

Somolinos 10 de Enero de 1892.—El Alcalde Presidente, Juan Bravo. —126

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Somolinos 10 de Enero de 1892.—El Alcalde Presidente, Juan Bravo. —126

AZUQUECA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Azuqueca 9 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Tortuero. —101

VIÑUELAS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Viñuelas 8 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Pascual Puebla. —103

EL OLIVAR.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

El Olivar 5 de Enero de 1892.—El Alcalde, Tomás García. —106

VALDESOTOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la

contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Valdesotos 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Ramón Lasar. —113

CANALES DEL DUCADO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas durante todo el mes de Enero.

Canales del Ducado 5 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pablo Ventura. —114

ALAMINOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas durante todo el mes de Enero actual.

Alaminos 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Toribio Rojo. —115

RUGUILLA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el 31 del mes actual.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y principalmente á los de Alcoroches, Brihuega, Canredondo, Cifuentes, Gárgoles de Abajo y de Arriba, Guadalajara, Huetos, Loranca de Tajuña, Oter, Sotoca y Tomelloso, den la mayor publicidad á este anuncio.

Ruguilla 10 de Enero de 1892.—El Alcalde, Julián Utrilla. —117

ALGORA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Algora 9 de Enero de 1892.—El Alcalde, Epifanio Jalvo. —118

EL SOTILLO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas durante todo el mes de Enero actual.

El Sotillo 4 de Enero de 1892.—El Alcalde, Anacleto del Pozo. —119

ARROYO DE FRAGUAS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Arroyo de Fraguas 8 de Enero de 1892.—El Alcalde, Eusebio Bris. —120

VALDEANCHETA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio.

Valdeancheta 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Miguel Garcia. —121

RUEDA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas durante todo el mes actual.

Rueda 10 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Ramiro. —124

CUBILLEJO DEL SITIO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio.

Cubillejo del Sitio 8 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Heredia. —125

CILLAS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Cillas 10 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano López. —127

CASTILFORTE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Castilforte 8 de Enero 1892.—El Alcalde, Mauricio Milano. —129

TORDELLEGO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas durante todo el mes de Enero actual.

Tordellego 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Blas Sánchez. —130

GALÁPAGOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que

hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Galápagos 10 de Enero de 1892.—El Alcalde, Rafael Moreno. —131

CENDEJAS DE ENMEDIO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas durante el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Cendejas de Enmedio 11 de Enero de 1892.—El Alcalde, Gabino Garcia. —134

PEÑALVER.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles y pecuaria, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Peñalver 9 de Enero de 1892.—El Alcalde, Julián Mayor. —116

Juzgados de primera instancia.

MOLINA DE ARAGÓN.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de Instrucción de la Ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á María Martínez Romero, vecina de Megina, en causa criminal seguida contra la misma y otros dos consortes, sobre resistencia á la Autoridad, se sacan á la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Megina.

Una heredad en la Hoya de los Albarranes, de 27 áreas 95 centiáreas; linda Saliente con otras de los compradores de D. Gabino Gómez, Mediodía yermo, Poniente Braulio Martínez y Norte camino de Traid, tasada en 150 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 50 áreas 39 centiáreas; linda Saliente compradores de Gómez, Mediodía yermo, Poniente y Norte herederos de Manuel Martínez, en 270 id.

Otra en el Pocico de los Albarranes, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Saliente otra de Romualdo Clavo, Mediodía camino, Poniente Bonifacio Hernandez y Norte Victor Gimenez, en 50 id.

Otra en la Rinconada, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Saliente y Poniente Juan Moreno y Norte Cosme Valiente, en 120 id.

Otra en la Huambria de Carrachea, de 22 áreas 32 centiáreas; linda Saliente Bonifacio Herranz, Mediodía yermo, Poniente Feliciano Martínez y Norte Inocencio Herranz, en 80 id.

Otra en el Toconar, de 31 áreas 45 centiáreas; linda Saliente Ceja del llano del Toconar, Mediodía yermo, Poniente Faustino Martínez y Norte compradores de Gómez, en 66 id.

Otra en dicho sitio, en el Prado, de 9 áreas 08 centiáreas; linda Saliente Francisco Valiente, Mediodía D. Claro de la Muela, Poniente Angel Clavo y Norte Cecilio Martínez en 21 id.

Otra en el Coto de la Vega, de 11 áreas 88 cen-

tiáreas; linda Saliente Domingo Martínez, Mediodía Román Abad, Poniente Gabino Martínez y Norte herederos de Florencio Martínez, en 68 id.

Otra en la Hoya de Domingo Perales, de 16 áreas 77 centiáreas; linda Saliente otra de Evaristo Izquierdo, Mediodía Risca, Poniente Felipe García y Norte D. Claro de la Muela, en 42 id.

Otra en Val de Ortún, de 30 áreas 74 centiáreas; linda Saliente división de la Vega, Mediodía Jorge Martínez, Poniente y Norte Feliciano Izquierdo, en 220 id.

Otra en los Palancarejos, de 16 áreas 77 centiáreas; linda Saliente Romualdo Clavo, Mediodía D. Claro de la Muela, Poniente Inocencio Herranz y Norte Capellania de San Pedro, en 60 id.

Otra en dicho sitio, de 16 áreas 77 centiáreas; linda Saliente Romualdo Clavo, Mediodía yermo, Poniente D. Claro de la Muela y Norte la misma hacienda, en 60 id.

Otra en la Grajera, en el hondo del hasa de los Medas, de 25 áreas 15 centiáreas; linda Saliente Feliciano Martínez, Mediodía Domingo Herranz, Poniente Braulio Martínez y Norte Risco, en 108.

Otra en la Fuente de la Chaparra, de 12 áreas 58 centiáreas; linda Saliente la misma hacienda, Mediodía yermo, Poniente Feliciano Martínez y Norte camino, en 45 id.

Cuyo remate tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Megina; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en mesas del Juzgado, el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las expresadas fincas salen á subasta á instancia del representante del Abogado del Estado, sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Molina de Aragón á 31 de Diciembre de 1891.—Manuel Marina.—P. S. M.—Ignacio Antón. —90

ATIENZA.

D. Joaquín Sagaseta é Ilurdoz, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Laureano Ochoa y Fernández, hijo de José y de Leonarda, de 24 años de edad, casado, pastor, natural de Jirueque, de estatura regular, cara ancha, ojos pardos, pelo castaño; viste chaqueta de paño negro casero, blusa azul debajo, pantalón de paño pardo, camisa de retor moreno, albarcas con zarrías de alambre y boina de color café, y se fugó de la carcel de Brihuega el día 9 de Diciembre último, en donde se hallaba preso, para que dentro del término de diez días se presente en la carcel de este partido con objeto de ampliar la declaración de inquirir en la causa que se le sigue por el delito de hurto de reses lanaras; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Y encargo á las autoridades y agentes de la autoridad judicial, procedan á la busca y captura y conducción de dicho sugeto á las cárceles de este partido.

Dado en Atienza á 7 de Enero de 1892.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de su señoría.—José Giner. —94

CIFUENTES.

Por el incidente de pobreza promovido en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, por el Procurador D. Vicente Godo, en nombre de Lucas y Sira Casado Fernández y Generosa Fernández

Corral, vecinos de Sigüenza, en solicitud de que se les declare pobres, para litigar con D. Jacinto y D.^a Rogelia Pliego, D. Santiago Mónico, doña Teresa, D.^a Toribia y D. Rafael Pliego Hernández; D.^a Gala de la Mata Pliego y D.^a Luisa y doña María Pliego Hernández, como herederos de D. Sinforoso Pliego, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Cifuentes á 27 de Diciembre de 1891. El Sr. D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del partido, en el incidente de pobreza reclamado por Lucas y Sira Casado Fernández y Generosa Fernández Corral, como viuda de Gregorio Casado Olmedo y en representación de sus hijos menores Salvador, María de la Cruz y Victoriano, los dos primeros naturales y vecinos de Sigüenza, de 29 y 28 años respectivamente, solteros, y la Generosa, de San Roque del Rio Miera y vecina de Sigüenza, de 54 años y viuda, todos vendedores de frutas, para litigar contra los herederos de don Sinforoso Pliego, sobre entrega de bienes muebles, representados por el Procurador D. Vicente Godo, asistidos por el Letrado D. Julio Recuenco, siendo parte en este incedente el representante del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que sin perjuicio á lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de dicha ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobres á Lucas y Sira Casado y Fernández y Generosa Fernández Corral, vecinos de Sigüenza, para litigar con D. Jacinto y D.^a Rogelia Pliego, vecinos de Valladolid; D. Santiago Mónico, doña Teresa, D.^a Toribia y D. Rafael Pliego Hernández y D.^a Gala de la Mata Pliego, vecinos de esta villa y D.^a Luisa y D.^a María Pliego Hernández, vecinas de Guadalajara, como herederos de D. Sinforoso Pliego, con opción á los beneficios dispensados á los de esta clase. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernaldez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del partido, estando en este día celebrando audiencia pública con mi asistencia, en Cifuentes á 27 de Diciembre de 1891.—Manuel Gamarra.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el periódico oficial de esta provincia, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 283 y demás de aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente edicto con el V.^o B.^o del Sr. Juez, que sello y firmo en Cifuentes á 29 de Diciembre de 1891.—Manuel Gamarra.—V.^o B.^o.—Bernaldez. —67

LOTE COMPLETO DE LA
NOVÍSIMA MODELACIÓN DE QUINTAS
ajustada en la práctica, al articulado de la
vigente ley de reemplazos y editada expresa-
mente para el Secretariado de esta Provincia,

POR

DON ENRIQUE BURGOS.

“LA LIBERTY”

Mayor baja, 69, Guadalajara.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.